



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

27 FEB 2023

ANGOL,

000474  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 099 de fecha 24 de febrero de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 05 de fecha 23 de febrero de 2023, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Salón de Té y Cafetería.
10. La Solicitud de Patente de fecha 29 de diciembre de 2022 presentada por la sociedad **La Trupa Limitada**.
11. El Informe de Factibilidad n° 07 de fecha 16 de enero de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 06 de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2209459126 y 2209459453 ambas de fecha 22 de septiembre de 2022, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500483783643, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Representante Legal de la sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 29 de diciembre de 2022, del Representante Legal de la sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades folio n° 22012259401, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 03 de marzo de 2022, de la sociedad individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 29 de diciembre de 2022.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 761 de fecha 24 de febrero de 2023, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Salón de Té y Cafetería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 099 de fecha 24 de febrero de 2023, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 05 de fecha 23 de febrero de 2023, aprobó la Patente de Alcoholes de la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la sociedad que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	:	LA TRUPA LIMITADA
R.U.T.	:	77.531.563-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	JAVIER IGNACIO TOPALI CORTES
R.U.T.	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	

**PATENTE**

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	SALON DE TE Y CAFETERIA
CODIGO SII	:	232
DOMICILIO COMERCIAL	:	INES DE SUAREZ Nº 30
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES LETRA Ñ1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



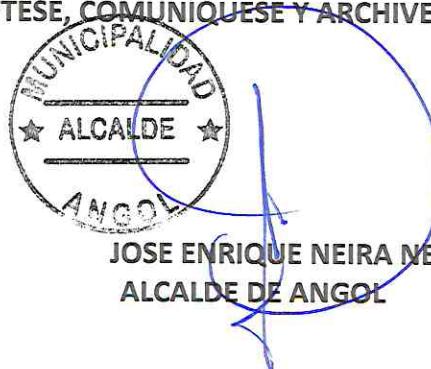
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- La Trupa Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"**

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 657083